

# **LA INSPECCIÓN DE TRABAJO INVESTIGA A 14.600 EMPRESAS POR ENMASCARAR 54.000 EMPLEOS FIJOS COMO DISCONTINUOS**

**Trabajo lanza un plan de choque para atajar el fraude con el contrato cuyo uso más está creciendo con la reforma laboral en un dispositivo cuya primera fase incluye supervisar las contrataciones de otras 69.000 compañías.**

La **Inspección de Trabajo** ha puesto el ojo en el **contrato de fijo discontinuo**, un formato cuyo uso está creciendo de manera exponencial tras la entrada en vigor de la reforma laboral con el comienzo del año y al que los expertos llevan tiempo señalando como el principal candidato para convertirse en el refugio del fraude con la temporalidad. Esto es, para situarse, junto con las crecientes jornadas parciales, como una **herramienta clave para las trampas precarizadoras** dirigidas a evitar que puestos estructurales de las plantillas sean ocupados por un mismo asalariado de manera continua y durante toda la jornada.

"Se trata de determinar si se trata de relaciones laborales con periodos de actividad y de inactividad o si en realidad esa figura contractual se utiliza para cometer fraudes", explica Ana Ercoreca, presidenta del Sindicato de Inspectores de Trabajo, que utiliza un ejemplo extremo para ilustrar este tipo de operativas: "Por ejemplo, un fijo discontinuo con once meses de actividad y uno sin ella sería, en principio, un empleado al que en lugar de contratarlo como indefinido se le aplica esta modalidad para intentar evitar pagarle el mes de vacaciones".

La Inspección ha puesto en marcha una campaña para chequear la situación laboral de los fijos discontinuos de 83.619 empresas, aunque las pesquisas se centran en un grupo de 14.601 en las que tras una revisión documental previa han aparecido indicios de la posible existencia de situaciones de **fraude en la contratación que afectarían a una bolsa de 54.006 trabajadores**, según los datos de una respuesta del Gobierno a una pregunta parlamentaria del senador malagueño del PSOE Miguel Ángel Heredia.

## **Inspección de Trabajo convierte 197.000 contratos temporales fraudulentos en indefinidos**

La estimación previa sobre el alcance del presunto fraude apunta a una eventual concentración en actividades vinculadas a la hostelería y el turismo y a la agricultura, ya que casi la mitad de los contratos bajo sospecha se localizan en comunidades del arco mediterráneo y Baleares, mientras Madrid aparece claramente destacada en el primer puesto entre las de interior, y a una elevada prevalencia entre las microempresas, ya que las plantillas medias solo superan los seis trabajadores en Murcia, donde se duplica ese promedio.

## **Un modelo de contratación cuya frecuencia llega a multiplicarse por diez**

El plan de choque contra este fraude, que reduce la jornada, los salarios y las cotizaciones del trabajador en la misma medida en la que la empresa se ahorra los periodos de inactividad, en los que además se produce un cobro irregular de prestaciones de desempleo, comenzó en mayo con un "envío masivo de cartas a empresas en las que se detectan, a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude, indicios de uso irregular de esta modalidad contractual, y a las que se les da **un mes para regularizar la posible situación irregular**", explica el Ministerio de Trabajo en su respuesta.

A partir de entonces, añade, "se inician actuaciones inspectoras en aquellos supuestos en los que no se ha procedido a la transformación del contrato" de fijo discontinuo en indefinido cuando esta última es la relación laboral adecuada para el puesto, fase en la que se encuentra ahora mismo el dispositivo.

"Hasta la fecha, las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en esta materia se habían centrado en los contratos temporales fraudulentos, así como en los celebrados a tiempo parcial que encubren jornadas de trabajo superiores a las pactadas", recoge la respuesta, que anota cómo "ahora se han intensificado de manera decidida las actuaciones dirigidas a vigilar que los contratos fijos discontinuos respondan a su normativa específica, vigilando que no encubran relaciones laborales que respondan a contratos indefinidos ordinarios".

Este contrato, que antes de la reforma laboral solo se podía utilizar para trabajos estacionales o de temporada y que las nuevas normas de contratación abrieron desde comienzos de año a las actividades intermitentes y a las periódicas, obliga a la empresa a **incluir por escrito tanto la duración como los elementos esenciales de la actividad**, mientras la jornada se considera completa salvo que el convenio de sector o de empresa admitan la parcial, y a entregar a los delegados de personal a principios de año un calendario con las previsiones de llamamiento, ya sea anual o semestral.

Su utilización ha alcanzado una frecuencia desconocida antes de la última reforma laboral, con 1,38 millones de contratos visados en los ocho primeros meses del año que ya suponen una de cada tres nuevas colocaciones de carácter indefinido. Su número llega algunos meses a multiplicar por diez al que se daba en el mismo mes del año anterior.

## **"Es importante la lucha contra las actividades fraudulentas"**

"El fraude en la contratación de fijos discontinuos tiene repercusiones no sólo en cuanto a la modalidad contractual, sino también en las bajas indebidas de las personas trabajadoras afectadas, así como en la posible percepción indebida de prestaciones por desempleo", destaca el senador Heredia, que llama la atención sobre "el importante incremento de las inspecciones laborales que ha llevado a cabo el Gobierno" frente a la etapa anterior, con "un aumento de un 43% que está permitiendo combatir de forma notable la **precariedad laboral**".

"Es importante la lucha contra aquellas conductas fraudulentas que vulneran no solo los **derechos de los trabajadores**, sino el sistema de Seguridad Social en general", anota el senador, que añade que la persecución de este tipo de situación de precarización equivale a "combatir el fraude para evitar que se pierda dinero público, dinero que sale del bolsillo de los ciudadanos".

¿Y en qué supuestos puede considerarse fraudulento un contrato de trabajo de fijo discontinuo? Ocurre, básicamente, cuando la actividad supera determinado periodo, con el extremo en el 11/1 con el que el empresario tramposo intenta cargar a los Institutos de Empleo autonómicos el coste del mes de vacaciones vía prestación de desempleo, y también cuando se incumplen las

determinaciones de los convenios en cuanto a duración mínima, salario y porcentaje de inactividad, entre otras materias.

En el convenio del campo de Aragón, por ejemplo, el temporero pasa a ser fijo discontinuo a partir de la cuarta campaña seguida en la misma explotación, y entra en la plantilla con la antigüedad de la primera.

## **Las características temporales de la actividad**

Hay otros supuestos, como los derivados de la propia determinación de si se trata o no de una actividad estacional, periódica o intermitente o si, en caso contrario, ese formato contractual se utiliza para encubrir una ocupación estable.

"El **contrato de fijo discontinuo puede resultar adecuado para trabajos de temporada**, como algunos del campo o del sector turístico, como las campañas de esquí", indica Ercoreca, que anota cómo con ese formato "el trabajador tiene la ventaja de disponer de un periodo garantizado de actividad y la empresa dispone de margen para planificar la suya".

Esta modalidad tiene algunas particularidades, como que la **antigüedad computa desde el inicio de la relación laboral** mientras que únicamente se tienen en cuenta los periodos de actividad a efectos de calcular la indemnización por despido, situación que el trabajador puede reclamar en los juzgados de lo Social cuando el empresario se salta un turno de llamamientos con él.

Cuando es el fijo discontinuo quien no acude a un llamamiento sin una causa justificada, como sería por ejemplo una enfermedad, se considera que causa baja voluntaria, lo que, como en el resto de contratos, conlleva consecuencias como la pérdida del derecho a cobrar la prestación de desempleo, con independencia de que se haya cobrado en los periodos previos de inactividad.

## **¡Error! Marcador no definido.**